



ACTA DE LA PRIMERA MESA DE CONTRATACIÓN DE “PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A” DE APERTURA DE SOBRES DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN PARA EL PROYECTO ECITYSEVILLA DE PCT CARTUJA, S.A.

LOTE 1: SERVICIOS ASESORAMIENTO INTEGRAL EN PROCESOS DE CONSULTAS PRELIMINARES DE MERCADO (CPM), correspondiente a la actuación A09 denominada, “Piloto de Sistema Building to Grid (B2G)”.

EXPEDIENTE 001/CPI2025/A09L1

En Sevilla, a las 13:00 h del día 13 de mayo de 2025, en la sede social de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A” sito en C/Isaac Newton, s/n, Pabellón de la Unión Europea del Parque Científico y Tecnológico, Cartuja de Sevilla, tiene lugar la reunión de la Mesa de contratación designada para la apertura del sobre electrónico único de las ofertas presentadas para la contratación del **CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN PARA EL PROYECTO ECITYSEVILLA DE PCT CARTUJA, S.A. LOTE 1: SERVICIOS ASESORAMIENTO INTEGRAL EN PROCESOS DE CONSULTAS PRELIMINARES DE MERCADO (CPM)**, correspondiente a la actuación 09 del proyecto eCitySevilla, denominada **“Piloto de Sistema Building to Grid (B2G)”**, con número de expediente: 001/CPI2025/A09L1.

REUNIDOS:

Presidencia: Dª. Eva Martín Ruiz.

Vocal del departamento financiero: D. Julio Ortiz Sánchez.

Vocal del departamento jurídico: Dª Mª Ángeles Cansino Alcaide.

Secretaría: Dª Gabriela García Mengíbar.

En primer lugar, con carácter previo al inicio de la sesión, consultados por la Sra. Presidenta, todos los asistentes a la Mesa de contratación manifiestan expresamente no tener un conflicto de interés respecto de las licitadoras que concurren a esta contratación y, en este sentido, se informa de la necesidad de firmar electrónicamente una declaración de ausencia de conflicto de interés (Daci) individual, conforme al modelo que se incorpora como Anexo H del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el acuerdo marco del que trae causa este contrato. Se deja constancia de que dichas declaraciones quedarán unidas al expediente, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento.

A continuación, la Sra. presidenta recuerda que las invitaciones que contenían el Documento de Licitación para la presentación de ofertas al contrato basado 001/CPI2025/A09L1, se notificaron individualmente a todas las personas adjudicatarias del lote número 1 del Acuerdo

Marco del que trae causa el mismo, el pasado 22 de abril, a través del Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía (SIREC).

De conformidad con lo establecido en las invitaciones cursadas a los licitadores, las ofertas debían presentarse dentro del plazo señalado en la invitación, esto es, hasta el 5 de mayo de 2025, necesaria y únicamente mediante medios electrónicos en SIREC, no aceptándose ninguna oferta que se presentase fuera del plazo señalado, ni en formato distinto al anterior.

No obstante lo anterior, y, a fin de solventar los problemas ocasionados por la interrupción generalizada del suministro eléctrico en todo el territorio peninsular español, que afectaron gravemente al funcionamiento de los servicios públicos y a los sistemas utilizados en la tramitación de los procedimientos administrativos, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 30 de abril, dictó un acuerdo general de ampliación de plazos en todos los procedimientos administrativos instruidos por la Administración de la Junta de Andalucía (Véase Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se amplían los plazos en los procedimientos administrativos tramitados por la Administración de la Junta de Andalucía, publicado en BOJA extraordinario número 7 de 30 de abril de 2025), en los siguientes términos que interesan a la presente contratación basada:

“... SEGUNDO.- Acordar igualmente la ampliación por el mismo periodo de 3 días hábiles de aquellos plazos establecidos por días, en cuyo cómputo estuvieran comprendidos los días 28 y 29 de abril de 2025...”

La aplicación del citado acuerdo supuso la innecesidad de adoptar acuerdos de ampliación del plazo por el propio órgano de contratación, porque fue acordado con carácter general por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y, en su virtud, el plazo de presentación de ofertas quedó automáticamente ampliado, hasta el 8 de mayo de 2025, incluido.

A continuación, la secretaría informa que el registro de presentación electrónica del expediente 001/CPI2025/A09L1 obtenido en el día de hoy a través de SIREC certifica que las empresas ofertantes han sido las que se detallan a continuación:

- 1) SCIENCE INNOVATION LINK OFFICE, S.L. Fecha y hora: 30/04/2025 17:35 h.
- 2) SIDI CONSULTORIA Y GESTION, S.L. Fecha y hora: 02/05/2025 14:29 h
- 3) UTE CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA CREMADES & CALVO-SOTELO E IDOM. Fecha y hora: 05/05/2025 11:18 h.
- 4) NOVADAYS SL. Fecha y hora: 05/05/2025 14:30 h.

Visto el listado de empresas ofertantes emitido por el Portal de Licitaciones Electrónicas SIREC, concluido el plazo de presentación de ofertas, la secretaría de la Mesa procede en este acto a la apertura del **Sobre Único Electrónico de documentación correspondiente a los criterios de**

adjudicación ponderables de manera automática de las empresas licitadoras concurrentes, y a la descarga de la documentación electrónica contenida en todos ellos.

Tras la descarga se constata que las cuatro empresas licitadoras: "SIDI CONSULTORIA Y GESTION, S.L.", "SCIENCE INNOVATION LINK OFFICE, S.L", "NOVADAYS, S.L." y la "UTE CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA CREMADES & CALVO-SOTELO E IDOM" han presentado ofertas al contrato basado, presentando la documentación requerida en el apartado 8 de la invitación: modelo A de oferta económica, modelo B de propuesta de incremento de miembros de equipo; modelo D de propuesta de reducción de plazos del contrato basado y, modelo E de declaración de subcontratación de servidores, por lo que no se observan omisiones ni errores subsanables que tuvieran que reclamarse a los licitadores.

A continuación, se recogen en el acta las ofertas válidas recibidas:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA no incl.)	OFERTA DE REDUCCIÓN DE PLAZOS	PROPIUESTA INCREMENTO MIEMBROS DEL EQUIPO
SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L	14.900,00 euros	2 meses	2 personas
SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN, S.L	9.400,00 euros	2 meses	5 personas
UTE CTA - CCS - IDOM	10.620,00 euros	2 meses	4 personas
NOVADAYS, S.L.	26.445,00 euros	2 meses	2 personas

En primer término, se revisan las ofertas económicas presentadas por cada licitador, a fin de constar que su importe no sea superior al importe máximo ofertado por cada licitador para el lote nº1 del Acuerdo Marco y que además, no contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta, ni superen el PBL del contrato. De la anterior comprobación se constata que todas las ofertas son válidas:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO BASADO	LÍMITE OFERTA ECONÓMICA LOTE N°1 DEL ACUERDO MARCO (IVA no incluido)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO BASADO (IVA no incluido)
SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L	14.900,00 euros	26.776,86 euros	
SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN, S.L	9.400,00 euros	14.000,00 euros	
UTE CTA - CCS - IDOM	10.620,00 euros	29.090,91 euros	
NOVADAYS, S.L	26.445,00 euros	26.445,43 euros	33.057,85 euros

En virtud de lo anterior, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad:

Primero. Admitir en el procedimiento de contratación basada en el ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN PARA EL PROYECTO ECITYSEVILLA DE PCT CARTUJA, S.A. LOTE 1: SERVICIOS ASESORAMIENTO INTEGRAL EN PROCESOS DE CONSULTAS PRELIMINARES DE MERCADO (CPM), correspondiente a la actuación 09 del proyecto eCitySevilla, denominada "Piloto de Sistema Building to Grid (B2G)", a los cuatro licitadores que han presentado oferta: "SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L.", "SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN, S.L.", "NOVADAYS, S.L." y a la "Unión Temporal CTA - CCS - IDOM".

A continuación, constando como ofertas admitidas las presentadas por los cuatro licitadores indicados, se revisa por los miembros de la Mesa los parámetros objetivos por los que se valora el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas económicas, según lo establecido en el apartado 11 de la invitación del presente contrato basado.

De este modo, los parámetros a tener en cuenta para valorar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas, es el siguiente:

Nº EXPEDIENTE 001/CPI2025/A09L1

3. Cuando concurren cuatro licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (PBL)	33.057,85 €
-----------------------------------	-------------

EMPRESA / LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	condición intermedia - para recálculo de la media	condición 1 - Propuesta < 0,9 MEDIA	RESULTADO
NOVADAYS, S.L.	26.445,00 €	0	0	OFERTA NORMAL
UTE CTA - CREMADES & CALVO-SOTELO - IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE, S.A.U.	10.620,00 €	1	0	OFERTA NORMAL
SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN, S.L.	9.400,00 €	1	1	OFERTA ANORMAL
SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L.	14.900,00 €	1	0	OFERTA NORMAL

media aritmética inicial	15.341,25 €
límite media 2ª vuelta	16.875,38 €
media aritmética 2ª vuelta	11.640,00 €
límite oferta normal (0,9*MEDIA 2ª VUELTA)	10.476,00 €

Aplicados a las ofertas económicas presentadas los parámetros objetivos establecidos en el apartado 11 del documento de la licitación (invitación) para el caso de que concurran cuatro licitadores, **resulta que el licitador “SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN, S.L.” se encuentra incursa en presunción de baja temeraria**, por ser su oferta inferior a 10 unidades porcentuales a la media de las ofertas presentadas.

Los miembros de la Mesa consideran necesario que el licitador justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio presentado, con una motivación “reforzada” frente a la justificación que ya efectuó durante el proceso de audiencia para la justificación del precio máximo ofertado para el lote nº1 del acuerdo marco (14.000 euros) que también le situó en presunción de baja temeraria durante dicho procedimiento. Se estima necesario que “SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN, S.L.U” justifique el bajo nivel del precio ofertado mediante la presentación de cuantos argumentos y documentación consideren oportunos para motivar reforzadamente la viabilidad de la oferta.

En base a lo anterior, **con carácter previo a la evaluación de las ofertas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas** determinados en el apartado 10 del documento de la licitación (invitación), la Mesa de contratación adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Dar audiencia por medios electrónicos, a la persona licitadora que ha resultado estar incursa en presunción de baja temeraria, esto es: “SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN, S.L” para que, en el plazo máximo de 7 días naturales, justifique la viabilidad de su oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Segundo.- Posteriormente, la Mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por “SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN, S.L” y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación para que éste, considerando la justificación efectuada y los informes técnicos que en su caso se hubiesen requerido, acepte la proposición, o bien, excluya al licitador por estimar que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales. En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica, o porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral,

nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Sin más asuntos, se levanta la sesión a las 13:25 horas y se extiende la presente acta que ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de los acuerdos adoptados mediante la presente diligencia que es firmada por la secretaría y la presidencia de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados.

Vº Bº LA PRESIDENCIA

Fdo.: Dª. Eva Martín Ruiz

LA SECRETARÍA

Fdo.: Dª Gabriela García Mengíbar